

## **NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA PISCINA**

En beneficio de la salud, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar la Piscina Municipal y al objeto de facilitar su uso deportivo y de ocio, son de aplicación las siguientes **normas**:

- 1.** Todos los usuarios que accedan al recinto de la piscina del polideportivo municipal, aunque no se bañen, deberán hacerlo con la entrada diaria o bono, de conformidad a la Ordenanza Fiscal reguladora. Salvo actividades extraordinarias autorizadas por el Ayuntamiento.
- 2.** Se seguirá en todo momento las indicaciones del personal de la piscina y de los socorristas
- 3.** Es obligado ducharse antes de introducirse en el agua.
- 4.** Se deberá, a la hora de entrar al agua, llevar el pelo recogido.
- 5.** Los aparatos musicales, en caso de introducirse, moderarán su volumen, y deberá seguirse las instrucciones del personal de la instalación, incluso a efecto de su apagado.
- 6.** Las funciones y obligaciones del socorrista son las de vigilar por la seguridad de todos los bañistas; los padres o tutores legales de los niños menores de dieciocho años de edad son los máximos responsables de sus hijos (máxime si éstos no saben nadar)

**Por razones de convivencia, higiene y seguridad queda prohibido:**

- Comer, fumar o consumir alcohol en el recinto de la piscina.
- Las carreras por la piscina.
- Arrojar de forma violenta.
- Escupir, orinar y en general cualquier acción que produzca deterioro de la calidad del agua.
- A la hora de entrar al agua, los aceites, los bronceadores y demás cremas. Quienes los usen se ducharán convenientemente antes de introducirse en el agua.
- El uso de gafas de vidrio y aletas de buceo, colchones neumáticos, etcétera, salvo en actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Aigües.
- Cualquier elemento de cristal o similar, como botellas, frascos, espejos, vasos, etcétera, que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
- Introducir sombrillas, mesas, sillas y demás elementos ajenos a la instalación.
- La entrada en la zona de la piscina con ropa de calle. Es obligado la utilización del bañador.
- La entrada a menores de 12 años de edad si no van acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad.

**Los socorristas y las personas encargadas de las instalaciones municipales tienen la autoridad para llamar la atención a las personas que hagan mal uso de las instalaciones, y en último extremo expulsarlos de la piscina por motivos de alteración, mal uso del equipamiento y riesgo para la integridad física de los usuarios.**

Gracias por su colaboración